

EXTRACTO TRASLADO DE DERECHOS DE AGUA

ALFONSO HERNAN ALVEAR RUBIO Rut 3.823.755-1, con domicilio para estos efectos en calle Lorca 1345 Quillota, solicita al Sr. Director el cambio de punto de captación de DOS derechos de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas de ejercicio permanente y continuo. El primero por un caudal de 1,7 l/s y un volumen total anual de 53.611,20 metros cúbicos y el segundo por un caudal de 1,8 l/s y un volumen total anual de 56.764,80 metros cúbicos. Ambos derechos son captados actualmente en un pozo ubicado en el predio denominado Lote B Valle Hermoso Rol 356-7 de la comuna de La Ligua, a 6 metros del deslinde poniente y a 4,5 metros del deslinde sur, y figuran inscritos a fojas 116 Número 126 del Registro de Propiedad de Aguas del año 1998 del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua. Se cambiará el punto de captación de ambos derechos de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas de ejercicio permanente y continuo. El primero, por un caudal instantáneo de 1,7 l/s y un volumen total anual de 53.611,20 m³ al POZO 2 de Coordenadas UTM Norte 6.409.009 metros y Este 291.082 metros Huso 19 H Datum WGS84, y el segundo por un caudal instantáneo de 1,8 l/s y un volumen total anual de 56.764,80 m³ al POZO 3 de Coordenadas UTM Norte 6.409.106 metros y Este 291.101 metros Huso 19 H Datum WGS84. Ambas captaciones están ubicadas en el predio denominado Lote B que resultó de la división de un bien raíz ubicado en Valle Hermoso, comuna de La Ligua, provincia de Petorca, Rol 356-7 de la comuna de La Ligua, el cual figura inscrito a Fojas 319 Numero 299 del Registro de Propiedad del año 2022 del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua. Se solicita un área de protección para el POZO 2 y para el POZO 3 definida por un círculo de 200 metros de radio, con centro en el eje de cada uno de ellos y se adjunta documentación exigida en el Código de Aguas.

El enlace permanente para este aviso en nuestro sitio es: <http://legales.cooperativa.cl/?p=125127>
Este aviso estará disponible en el sitio por un periodo de seis (6) meses, a contar de la fecha de publicación de este.